

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANIA, PROVINCIA DE ATALAYA, REGION DE UCAYALI, que suscribe:

VISTOS:

Mediante el Acuerdo de Concejo N° 000004-2026-ALC/MDT, de fecha 02 de febrero de 2026, Memorando N° 000061-2026-ALC/MDT, de fecha 05 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 11° del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con lo preceptuado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en atención a ello, de acuerdo con el artículo 43° de la referida norma, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Decreto Supremo N° 210-2022-EF - Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública regional y local con participación del sector privado, y del artículo 17° de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, (en adelante el reglamento), en su artículo 30°, establece que: "30.1. *El proceso de selección de la Empresa Privada se realiza por un comité especial designado para tal efecto. El comité especial es designado por el titular de la Entidad Pública en la Resolución de aprobación de lista de priorización (...).* 30.2. *El comité especial está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. Cuando la Entidad Pública no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras unidades orgánicas al interior de la misma entidad a fin de que integren el comité especial (...).*";

Que, el artículo 32° del reglamento antes citado, establece que:

"(...) 32.1. El comité especial es competente, entre otras funciones, para:

- 1. Determinar el costo de la ficha técnica, del Estudio de Preinversión, del documento de trabajo o Manual de Operación y/o Mantenimiento a ser reembolsado.*
- 2. En el caso de Inversiones o actividades de operación y/o mantenimiento que no constituyan operación oficial de crédito, solicitar a la oficina de presupuesto de la Entidad Pública, o la que haga sus veces, que efectúe la Certificación Presupuestaria y/o Carta de Compromiso de Priorización de Recursos, según corresponda, de la Entidad Pública para el financiamiento de las Inversiones o actividades de operación y/o mantenimiento de conformidad con el TUO de la Ley N° 29230.*
- 3. Elaborar las bases del proceso de selección*

4. Consolidar la documentación necesaria para que el titular de la Entidad Pública presente la solicitud de Informe Previo a la Contraloría General de la República, cuando corresponda.
 5. Someter las bases a la aprobación del titular de la Entidad Pública o a la aprobación del Director Ejecutivo de Proinversión, de corresponder.
 6. Convocar y llevar a cabo el proceso de selección de la Empresa Privada.
 7. Absolver consultas y observaciones e integrar las bases.
 8. Prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión, modificando el calendario inicial.
 9. Evaluar las propuestas y otorgar la buena pro.
 10. Consolidar la información necesaria para el perfeccionamiento del Convenio de Inversión.
- 32.3. En el desempeño de sus funciones el comité especial puede solicitar apoyo a los órganos o dependencias competentes de la Entidad Pública, los que están obligados a brindárselo, bajo responsabilidad.

32.4. En caso de existir discrepancia de naturaleza procedimental respecto del proceso de selección, entre la opinión de los distintos órganos de la Entidad Pública y el comité especial, prevalece la decisión del comité especial (...);

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 000004-2026-ALC/MDT, de fecha 02 de febrero de 2026, se aprobó la priorización del proyecto de Inversión para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N° 29230 – en la modalidad de obras por impuestos, del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD DE MAESTRANZA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANIA DE CENTRO POBLADO BOLOGNESI DISTRITO DE TAHUANIA DE LA PROVINCIA DE ATALAYA DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI N° 2714651;

Que, mediante Memorando N° 000061-2026-ALC/MDT, de fecha 05 de febrero de 2026; el Despacho de Alcaldía solicita a la Oficina de Secretaría General, proyectar el acto resolutivo correspondiente para la conformación del Comité del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD DE MAESTRANZA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANIA DE CENTRO POBLADO BOLOGNESI DISTRITO DE TAHUANIA DE LA PROVINCIA DE ATALAYA DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI N° 2714651, que en atención al marco normativo señalado en los enunciados previos, propone que el comité este conformado por los siguientes profesionales:

ITEM	DATOS	DNI	CORREO ELECTRONICO	Nº CELULAR
TITULAR 1	ING. MANUEL MARTIN DIAZ TERRONES	46491809	ing.mdiazterrones@gmail.com	925289696
TITULAR 2	ING. LUIS ALFREDO CUSI ARROYO	47736544	sagitariocusing@gmail.com	900213468
TITULAR 3	LIC. ADM. PAUL CESAR ARZAPALO ROMERO	70415664	Paularzapalo2024@gmail.com	988194988
SUPLENTE -1	CPC. RAFAEL DE LA CRUZ VILCHEZ	05200141	Rafa.delacruzvilchez22812@gmail.com	901641686
SUPLENTE -2	ECON. NOE CALISTO MEDINA SUAREZ	22731676	Ecopasport@hotmail.com	947924532
SUPLENTE -3	ING. CHARLES SAMUEL CHOTA FLORINDEZ	76050809	Chaleking96@gmail.com	935725137

Que, estando a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y al amparo de las facultades conferidas al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tahuanía y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR; el comité especial encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD DE MAESTRANZA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANIA DE CENTRO POBLADO BOLOGNESI DISTRITO DE TAHUANIA DE LA PROVINCIA DE ATALAYA DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI N° 2714651, priorizados por el Acuerdo de Concejo N° 000004-2026-ALC/MDT, de fecha 02 de febrero de 2026, bajo los alcances de la Ley N° 29230 – en la modalidad de obras por impuestos y su Reglamento, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

ITEM	DATOS	DNI	CORREO ELECTRONICO	Nº CELULAR
TITULAR 1	ING. MANUEL MARTIN DIAZ TERRONES	46491809	Ing.mdiazterrones@gmail.com	925289696
TITULAR 2	ING. LUIS ALFREDO CUSI ARROYO	47736544	sagitariocusing@gmail.com	900213468
TITULAR 3	LIC. ADM. PAUL CESAR ARZAPALO ROMERO	70415664	Paularzapalo2024@gmail.com	988194988
SUPLANTE -1	CPC. RAFAEL DE LA CRUZ VILCHEZ	05200141	Rafa.delacruzvilchez22812@gmail.com	901641686
SUPLANTE -2	ECON. NOE CALISTO MEDINA SUAREZ	22731676	Ecopasport@hotmail.com	947924532
SUPLANTE -3	ING. CHARLES SAMUEL CHOTA FLORINDEZ	76050809	Chaleking96@gmail.com	935725137

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER; que el comité Especial se instale inmediatamente después de notificados y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 210-2002-EF.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR; al área de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad (www.munitahuania.gob.pe) y al área de Imagen Institucional para su difusión.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR; a la Oficina de Secretaría General, las notificaciones del presente Acto Resolutivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

FIRMADO DIGITALMENTE
NANI MILAGROS IPUSHINA HUALINGA
ALCALDE(e)